Ayuntamiento de FUENLABRADA
Secretaría General

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **28-06-2024 adoptó,** entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

"25.- APROBACIÓN DE LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA FUEN-ENGLISH 2024. (2024/GPR 01/003242).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

"D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto Nº 3967/2023 de fecha 30/06/2023 y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación y supervisado por el Director General de Educación, que literalmente dice:

"*La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, desarrollada por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:*

- *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios*
- *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- *Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.*

En base a esta normativa, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para el Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada por Pleno de fecha 3 de marzo de 2005, publicada en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005, regula las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSTCLPZ55ZG4CLVEK5QWAM	Fecha	01/07/2024 10:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHSTCLPZ55ZG4CLVEK5QWAM	Página	1/19

La Convocatoria de subvenciones FUEN-ENGLISH 2024 (curso escolar 2023-2024), en régimen de concurrencia competitiva, fue aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de marzo de 2024 (punto 18), con un doble objetivo: mitigar la desigualdad social en el acceso al aprendizaje de idiomas, y combatir la exclusión social del alumnado más desfavorecido en los diferentes procesos de inmersión lingüística en el extranjero; además, en estos viajes de inmersión lingüística, se promoverá la cultura de los alumnos fuenlabreños (estudiantes de ESO, Bachillerato y FP) mediante el intercambio de experiencias y convivencia con jóvenes de otros países durante un mínimo de diez días.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha destinado para este fin un crédito de 600.000 €, con cargo a la ***aplicación presupuestaria 6051-326-48039*** *del ejercicio presupuestario del año 2024.*

Los destinatarios de este programa son los alumnos de ESO/Bachillerato, o Formación Profesional, empadronados y residentes en Fuenlabrada ***al menos desde el 1 de enero de 2024****, y que estudien en unos de los siguientes centros educativos:*

- *Institutos de Educación Secundaria de Fuenlabrada.*
- *Colegios Concertados y Privados de Fuenlabrada*
- *Colegios de Educación Primaria y Secundaria (CEIPSOS) de Fuenlabrada.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Los viajes de inmersión realizados por los centros educativos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- *Mínimo de 10 alumnos propuestos para el viaje.*
- *Mínimo de 10 días con 9 noches de alojamiento en destino.*
- *El país de destino deberá tener como lengua vehicular el inglés.*
- *Mínimo de 15 horas lectivas en inglés durante su estancia en cursos o centros educativos.*

Asignación económica

La asignación que destinamos a cada centro se establece de manera equitativa, en función de una cuantía fija según si el país de destino es anglófono o no, siempre que la lengua vehicular sea el Inglés, y según la renta familiar (para familias que hayan solicitado la Fuen Beca en el curso 2023/2024), y en función de una cuantía variable determinada por la asignación de puntos según las características del programa de inmersión lingüística de cada centro, número de alumnos que participan y días de estancia del viaje.

Cuantía fija determinada por cada alumno/a:

Se le ha asignado a cada alumno/a:

300 euros fijos si el país de destino es anglófono.

200 euros fijos para el resto de los países, siempre que la lengua vehicular del proyecto sea el inglés.

Además, una cuantía fija extra de 100€ más para aquellos alumnos que han solicitado Fuen Beca para el curso escolar 2023/2024 y tienen una renta familiar entre 13.924,01 y 46.200,00 €, y de 200 € más de cuantía fija si la renta familiar es inferior a 13.924,01 €.

Todo ello tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CONCEPTO	***País anglófono***	***País no anglófono***
Cuantía fija mínima por alumno/a (para todos los alumnos/as)	***300 €***	***200 €***
Alumno/a cuya renta familiar se encuentre entre 13.924,01 € y 46.200,00 € y haya solicitado Fuenbeca 2023/2024	***+100 €***	***+100 €***
Alumno/a cuya renta familiar sea inferior a 13.924,01 € y haya solicitado Fuenbeca 2023/2024	***+200 €***	***+200 €***

Cuantía variable en función de los puntos obtenidos por las características del programa de cada grupo de viaje:

1º Según se produzca el desplazamiento a un país anglófono o no y su ubicación, se obtendrán los siguientes puntos:

- ✓ *País anglófono no europeo (EE.UU., Canadá, Australia…) 30 puntos.*
- ✓ *País anglófono europeo (Reino Unido, Irlanda y Malta) 20 puntos.*
- ✓ *País no anglófono, pero siendo la lengua vehicular del intercambio o la estancia, el inglés (resto de países) 10 puntos.*

2º En función de la modalidad del Programa:

- ✓ ***Intercambio (envío de fuenlabreños/as + recepción de alumnos/as extranjeros):*** *estancia de nuestros alumnos/as en el país receptor en familias o alojamiento tipo residencia/hostal y acogida posterior de los alumnos extranjeros en Fuenlabrada, 120 puntos.*
- ✓ ***Envío con estancia en familias o alojamiento tipo residencia/hostal etc. sin acogida posterior*** *de alumnos extranjeros en Fuenlabrada. 40 puntos.*

3º Número de días de estancia en el extranjero: *la estancia mínima establecida es de 10 días en el país en el que se produce el aprendizaje de inglés. Se valora con* ***5 puntos por cada día*** *de intercambio/estancia de los alumnos/as en el país de destino.*

4º En función del número de alumnos subvencionables que participen en el programa*. Cumpliendo con el mínimo establecido de 10 alumnos/as, y con objeto de potenciar la participación del mayor número posible de ellos por Centro (máximos subvencionables, 60), se establecen los siguientes criterios de puntuación* ***en función del número de alumnos/as subvencionables propuestos en el programa****, de acuerdo con los tramos de escolarización en que se ubique cada Centro Educativo según la población escolarizada de ESO, Bachillerato, y FP (Tabla 1, art 3.2.):*

	Número de alumnos/as participantes en el programa de viaje	***Puntuación***

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSTCLPZ55ZG4CLVEK5QWAM	Fecha	01/07/2024 10:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHSTCLPZ55ZG4CLVEK5QWAM	Página	4/19

TRAMO 1 (hasta 500 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 30	*Entre 10 y 15 alumnos/as*	*0 pts.*
	Entre 16 y 24 alumnos/as	*25 pts.*
	Entre 25 y 30 alumnos/as	*50 pts.*
TRAMO 2 (entre 501 y 1000 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 45	*Entre 10 y 22 alumnos/as*	*0 pts.*
	Entre 23 y 35 alumnos/as	*25 pts*
	Entre 36 y 45 alumnos/as	*50 pts*
TRAMO 3 (a partir de 1001 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 60	*Entre 10 y 30 alumnos/as*	*0 pts*
	Entre 31 y 48 alumnos/as	*25 pts*
	Entre 49 y 60 alumnos/as	*50 pts*

El valor del punto por alumno/a: *se ha calculado tras restar de la partida total de 600.000 €, la suma de las cuantías fijas de todos los Centros Educativos, y dividir esa cantidad resultante por el sumatorio de los puntos obtenidos por cuantía variable de cada Centro y el número total de alumnos/as de cada Centro:*

$$\text{Valor del punto por alumno} = \frac{\text{Importe total de la partida - Suma total cuantías fijas de los centros beneficiarios (5.1)}}{\sum \text{puntos cuantía variable de cada centro (5.2) x nº total de alumnos/as de cada centro}}$$

*El **valor del punto** resultante, de acuerdo con la baremación practicada en esta fase definitiva, y en correspondencia con la fórmula prevista, ha sido de **3,14 €**. Este valor resulta de aplicar las siguientes operaciones (redondeando el resultado al segundo decimal inferior):*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Importe total de la partida (600.000 €) – suma total cuantía fija de los centros beneficiarios (257.000 €) / sumatorio puntos cuantía variable de cada centro x nº de alumnos (109.040 €)

Se ha reajustado la cuantía fija, la valoración del punto y la cuantía variable, con motivo de los alumnos/as que finalmente han quedado excluidos respecto de la valoración provisional que fue realizada.

***Subvención total que han obtenido los centros:** Se corresponde con la cuantía fija (suma de las cuantías fijas de todos los alumnos/as admitidos) más la cuantía variable obtenida por cada centro educativo.*

Gastos subvencionables

*Son objeto de subvención, los gastos generados por las actividades de **intercambio o de estancias realizadas entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2024**, de 10 días de duración como mínimo (9 noches de alojamiento en destino), con un mínimo de 10 alumnos/as.*

En ningún caso se subvencionan gastos derivados de circunstancias o hechos a nivel individual de ninguno de los alumnos/as que viajen, ni gastos de restauración (comidas, cenas, etc.) o gastos que pudiera ocasionar la visita del grupo que venga con posterioridad a España (si hay intercambio de alumnos/as en el viaje).

Pueden ser subvencionados:

- ***a)** Gastos relacionados con el transporte: hasta el país destinatario (ida y vuelta), transporte hasta o desde el aeropuerto, transportes colectivos en excursiones (autobús, tren, metro, etc.).*
- ***b)** Seguros de viajes para los alumnos/as beneficiarios, incluyendo cláusulas de cancelación en los casos de enfermedad o accidente.*
- ***c)** Actividades culturales, educativas, o deportivas, realizadas en el país de destino. Igualmente, la compra del material didáctico o equipo necesario para la realización de aquellas (entradas a museos, visitas a monumentos, excursiones del grupo de alumnos/as en destino, alquiler de equipo para la realización de actividades deportivas, etc.).*

Plazo de presentación de solicitudes:

La convocatoria fue aprobada en la JGL de 1 de marzo de 2024. En la misma, se estableció como plazo de solicitudes, el comprendido desde el 7 de marzo, al 5 de abril de 2024

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

(ambos inclusive). Fue publicada en el tablón de anuncios municipal y en el BOCM nº 56 del 6 de marzo de 2024.

***Solicitudes registradas**:*

Se presentaron mediante registro electrónico (sede electrónica), o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento, 25 solicitudes de esta subvención. Se corresponden con los siguientes centros educativos:

- *2 Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (CEIPSOS).*
- *13 Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IES).*
- *10 Colegios Concertados.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

1. *REGISTRO: 2024021313*

   ***IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS** (Q2868532I)*
2. *REGISTRO: 2024021246*

   *SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA LORCA SAN PABLO (F28489326) - **COLEGIO FUENLABRADA**.*
3. *REGISTRO: 2024021204 MARIA DEL PILAR MORALES CRESPO (00814358C) - **COLEGIO ALHUCEMA**.*
4. *REGISTRO: 2024021248 **IES JULIO BAROJA** (Q2868853I)*
5. *REGISTRO: 2024021170 **IES AFRICA** (Q7868042H)*
6. *REGISTRO: 2024021163 DAFNE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78567047) - **COLEGIO LOS NARANJOS**.*
7. *REGISTRO: 2024021095 LIS SOCIEDAD COOPERATIVA (F78412418) - **COLEGIO ALBANTA**.*
8. *REGISTRO: 2024021066 ANA MARIA ESCRIBANO DIAZ PARREÑO (46848355T) - **IES CARPE DIEM**.*
9. *REGISTRO: 2024021058 CEIPS MONCAYO SL (B83510297) - **COLEGIO MONCAYO**.*

10. *REGISTRO: 2024020995 BUENAVENTURA GRANADOS GARCIA (79218342V) -* ***IES BARRIO LORANCA****.*
11. *REGISTRO: 2024020944* ***I.E.S. JOAQUIN ARAUJO*** *DE FUENLABRADA (Q7868212G).*
12. *REGISTRO: 2024020909* ***COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA*** *SL (B78048907).*
13. *REGISTRO: 2024020900 INSTITUTO DE BACHILLERATO* ***LA SERNA*** *DE FUENLABRADA (Q2868765E).*
14. *REGISTRO: 2024020891* ***COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA*** *SL (B78048907).*
15. *REGISTRO: 2024020882 BUENAVENTURA GRANADOS GARCIA (79218342V) -* ***IES BARRIO LORANCA****.*
16. *REGISTRO: 2024020866* ***CEIPSO SALVADOR DALI*** *(Q2801695D).*
17. *REGISTRO: 2024020850* ***I.E.S. DIONISIO AGUADO*** *(Q2868170H).*
18. *REGISTRO: 2024020845 IES KENT ANGULO (Q7868215J) –* ***IES VICTORIA KENT****.*
19. *REGISTRO: 2024020842 MARIA DEL PILAR BENITEZ GUTIERREZ (02213278B) -* ***IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL****.*
20. *REGISTRO: 2024020841* ***IES DIONISIO AGUADO*** *(Q2868170H).*
21. *REGISTRO: 2024020748* ***IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS*** *(Q2868532I).*
22. *REGISTRO: 2024020742* ***IES SALVADOR ALLENDE*** *DE FUENLABRADA (Q2868984B).*
23. *REGISTRO: 2024020740 NILE SOCIEDAD COOPERTATIVA MADRILEÑA (F28810943) -* ***COLEGIO NILE****.*
24. *REGISTRO: 2024020734* ***IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS*** *(Q2868532I).*
25. *REGISTRO: 2024020590* ***IES JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN*** *(Q7868060J).*
26. *REGISTRO: 2024020383 COSSÍO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78349586) -* ***COLEGIO MB COSSIO****.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

27. *REGISTRO: 2024020143 COOPERATIVA MADRILEÑA ALTAMIRA DE FUENLABRADA (F28787554) -* ***COLEGIO ALTAMIRA****.*
28. *REGISTRO: 2024019688* ***IES DOLORES IBARRURI*** *(Q7868211I).*
29. *REGISTRO: 2024019610* ***CEIP VELAZQUEZ*** *(Q7868069A).*
30. *REGISTRO: 2024018493 COLEGIO MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F81598047) -* ***COLEGIO MADRIGAL****.*

Mejora de la solicitud*:*

Como se explicó en la fase provisional de la convocatoria, algunos centros educativos presentaron documentación suplementaria para la mejora su solicitud posteriormente al plazo de solicitudes.

Solicitaron la subvención para el programa de viaje desarrollado por cada uno de los centros educativos, un total de ***739 alumnos/as****, según se detalla en el cuadro siguiente:*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CENTROS EDUCATIVOS	*ALUMNOS/AS PROPUESTOS*	*DESTINO*	*NÚMERO DE DÍAS*	*TOTAL, PUNTOS*
CEIPSO SALVADOR DALÍ	*15*	*CANTERBURY (REINO UNIDO)*	*10*	*110*
CEIPSO VELÁZQUEZ	*16*	*COLCHESTER (REINO UNIDO)*	*10*	*135*
COLEGIO ALBANTA	*16*	*HASTINGS (REINO UNIDO)*	*10*	*135*
COLEGIO ALHUCEMA	*13*	*EXMOUTH (REINO UNIDO)*	*10*	*110*
COLEGIO ALTAMIRA	*30*	*BOURNEMOUTH (REINO UNIDO)*	*10*	*160*
COLEGIO FUENLABRADA	*26*	*BOURNEMOUTH (REINO UNIDO)*	*10*	*160*
COLEGIO LOS NARANJOS	*30*	*MALAHIDE (IRLANDA)*	*10*	*160*
COLEGIO MADRIGAL	*17*	*CANTERBURY (REINO UNIDO)*	*10*	*135*
COLEGIO MB COSSÍO	*25*	*BOURNEMOUTH (REINO UNIDO)*	*10*	*160*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSTCLPZ55ZG4CLVEK5QWAM	Fecha	01/07/2024 10:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHSTCLPZ55ZG4CLVEK5QWAM	Página	9/19

COLEGIO MONCAYO	*16*	*MALAHIDE (IRLANDA)*	*10*	*135*
COLEGIO NILE	*29*	*HAMBURGO (ALEMANIA)*	*10*	*230*
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	*11*	*CANTERBURY (REINO UNIDO)*	*10*	*110*
IES ÁFRICA	*41*	*DUBLIN (IRLANDA)*	*10*	*160*
IES BARRIO DE LORANCA	*45*	*BRIGHTON (REINO UNIDO)*	*10*	*160*
IES CARPE DIEM	*45*	*BOURNEMOUTH (REINO UNIDO)*	*10*	*160*
IES DIONISIO AGUADO GRUPO 1	*32*	*MALAHIDE (IRLANDA)*	*12*	*170*
IES DIONISIO AGUADO GRUPO 2	*28*	*CANTERBURY (REINO UNIDO)*	*10*	*160*
IES DOLORES IBÁRRURI	*45*	*BATH (REINO UNIDO)*	*10*	*160*
IES GM JOVELLANOS	*14*	*BRISTOL (REINO UNIDO)*	*10*	*110*
IES JULIO CARO BAROJA	*14*	*HASTING (REINO UNIDO)*	*10*	*110*
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	*36*	*ATHLONE (IRLANDA)*	*10*	*135*
IES JL LÓPEZ ARANGUREN	*45*	*BATH REINO UNIDO)*	*10*	*135*
IES JOAQUÍN ARAUJO	*44*	*WESTGATE ON SEA (REINO UNIDO)*	*10*	*160*
IES LA SERNA	*55*	*CANTERBURY (REINO UNIDO)*	*10*	*160*
IES SALVADOR ALLENDE	*14*	*MALAHIDE (IRLANDA)*	*10*	*110*
IES VICTORIA KENT	*37*	*CANTERBURY (REINO UNIDO)*	*10*	*160*
TOTAL	***739***			***3790***

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Como resultado de la fase provisional de la convocatoria se determinó lo siguiente:

53 ciudadanos no cumplían algún requisito de la convocatoria en alguno de estos aspectos:

- *No empadronado/s alumno/a, padre o madre (solicitante o segundo progenitor).*

- *Deuda con la OTAF: padre o madre (solicitante o segundo progenitor), o alumno/a mayor de edad.*
- *Falta la solicitud individual.*

Por lo que fueron excluidos provisionalmente según se expresaba en el anexo nº 2 resultante de dicha fase provisional y por las causas allí expuestas. El resto de los ciudadanos/familias solicitantes, es decir, ***686 familias restantes fueron provisionalmente admitidas****.*

Por otra parte, se excluyó provisionalmente al ***CEIPSO Velázquez*** *al no haber entregado las preceptivas solicitudes individuales de las familias propuestas por el mismo.*

La totalidad del resto de centros educativos fueron admitidos provisionalmente al haberse realizado sus solicitudes de manera satisfactoria respecto de los requisitos documentales establecidos en las Bases de la Convocatoria, si bien, con alguna deficiencia leve no significativa al objeto del procedimiento.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Alegaciones – subsanaciones – aportes previos - renuncias

1. *Una vez aprobada la Concesión Provisional y publicados los listados provisionales en el Tablón de Edictos el día 27 de mayo de 2024, y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada el mismo día, los centros educativos y las familias dispusieron de 10 días hábiles para registrar las alegaciones y subsanaciones respectivas, presentando toda la documentación que consideraron oportuna.*

   Durante el periodo de alegaciones indicado, se han realizado un total de 20 registros correspondientes a los 25 centros educativos, tratándose de reclamaciones individuales de las familias en relación con alguna de las casusas de exclusión provisional de la convocatoria (empadronamiento, deudas pendientes), y de subsanaciones para resolver deficiencias documentales (CEIPSO Velázquez). Se corresponden con los siguientes, de acuerdo con el nº de registro y fecha y hora de entrada:

   2024035777 10/06/2024 14:18 IES. AFRICA (Q7868042H)

   2024035716 10/06/2024 13:03 BUENAVENTURA GRANADOS GARCIA (79218342V) - IES BARRIO LORANCA

   2024035678 10/06/2024 12:26 COOPERATIVA MADRILEÑA ALTAMIRA DE FUENLABRADA (F28787554) - COLEGIO ALTAMIRA

   2024035631 10/06/2024 11:34 IES DOLORES IBARRURI (Q7868211I)

2024035572 10/06/2024 10:12 CEIPSO SALVADOR DALI (Q2801695D)

2024035545 10/06/2024 09:33 ANA MARIA ESCRIBANO DIAZ PARREÑO (46848355T) - IES CARPE DIEM

2024035528 10/06/2024 09:01 IES JULIO BAROJA (Q2868853I)

2024035470 07/06/2024 18:19 IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS (Q2868532I)

2024035450 07/06/2024 16:20 IES JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN (Q7868060J)

2024035415 07/06/2024 13:48 IES. AFRICA (Q7868042H)

2024035408 07/06/2024 13:39 IES. DIONISIO AGUADO (Q2868170H)

2024035395 07/06/2024 13:27 NILE SOCIEDAD COOPERTATIVA MADRILEÑA (F28810943) - COLEGIO NILE

2024034504 04/06/2024 16:14 COSSÍO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78349586) - COLEGIO MB COSSIO

2024034495 04/06/2024 15:46 COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA SL (B78048907)

2024034484 04/06/2024 15:23 COSSÍO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78349586) - COLEGIO MB COSSIO

2024034464 04/06/2024 14:16 INSTITUTO DE BACHILLERATO LA SERNA DE FUENLABRADA (Q2868765E) - IES LA SERNA

2024034251 04/06/2024 09:41 DAFNE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78567047) - COLEGIO LOS NARANJOS

2024033614 31/05/2024 08:37 SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA LORCA SAN PABLO (F28489326) - COLEGIO FUENLABRADA

2024032836 28/05/2024 13:13 IES KENT ANGULO (Q7868215J) - IES V. KENT

2024032588 27/05/2024 16:44 CEIPSO VELAZQUEZ (Q7868069A)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Como puede observarse, el CEIPSO Velázquez registró documentación respecto de la deficiencia documental que tenía que subsanar el día antes de la apertura del plazo de alegaciones/subsanaciones. Tal circunstancia se debe a que el centro educativo ya fue conocedor de las deficiencias existentes el día 27 de mayo (el mismo día de la publicación de listados provisionales) al habérsele remitido correo electrónico desde el Ayuntamiento informándole de aquellas. Dado que el objeto de la documentación registrada perseguía resolver las deficiencias, es admitida tal entrada sin más trámite.

Resultados

Para la imputación de los importes definitivos, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes de acuerdo con las Bases de la Convocatoria y la legislación en materia de subvenciones:

1. *Los alumnos/as de aquellos centros educativos cuya subvención baremada calculada resulta mayor que el coste de proyecto del viaje por alumno/a, se les asigna como subvención definitiva el coste de proyecto de dicho viaje indicado por el centro.*

2. *El importe definitivo de la subvención por alumno/a, no supera el 80% del coste del viaje o proyecto por alumno/a, excepto en los casos de familias cuya renta familiar es inferior a 13.924,01 € y hayan solicitado Fuen Beca en la convocatoria 2023/2024. Esta excepción también se aplica en el caso de alumnos/as cuyo centro educativo haya optado por la modalidad de intercambio en su programa de viaje (Colegio Nile).*

3. *En ningún caso, la cuantía de la subvención definitiva por alumno/a será mayor de 1.000 €.*

4. *Se consultó nuevamente de oficio, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria, la situación tributaria de las familias a través de la OTAF.*

5. *Se comprobó que los centros educativos con algún tipo de deficiencia documental detectada en la fase provisional de la convocatoria (CEIPSO Velázquez), resolvieran las mismas.*

6. *Respecto de la cuantía provisional que fue asignada a cada alumno/a, y una vez que se conoce el número de alumnos/as definitivamente excluidos, la cuantía fija y variable que les fue inicialmente asignada se reparte a la totalidad de los alumnos/as finalmente admitidos mediante el incremento del valor del punto resultante aplicado a estos.*

Se han admitido definitivamente las siguientes solicitudes de baja o renuncias presentadas durante el procedimiento, y no revocadas por los solicitantes en lo que respecta a los siguientes alumnos/as y sus respectivas familias:

IES AFRICA	*B.C. VALERIA*	*RENUNCIA EXPRESA*
IES AFRICA	*DLC.C. ELIAN MANUEL*	*RENUNCIA EXPRESA*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSTCLPZ55ZG4CLVEK5QWAM	Fecha	01/07/2024 10:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHSTCLPZ55ZG4CLVEK5QWAM	**Página**	13/19

IES AFRICA	*G.S. HILLARY MAISA*	*RENUNCIA EXPRESA*
IES AFRICA	*H.D. AINHOA*	*RENUNCIA EXPRESA*

El colegio MB Cossio comunica la renuncia de una familia mediante escrito presentado con fecha de registro de 4 de junio de 2024 (nº de registro 20240345041). Dado que la familia no presenta escrito expreso de renuncia, no se acepta la misma. Debe aclararse no obstante que dicha familia queda excluida por incumplimiento de uno de los requisitos de la convocatoria.

Después de realizar todas las comprobaciones necesarias, y de acuerdo con los datos que constan en el acta de la Comisión de Valoración de fecha 21 de junio de 2024, se informa que:

1. *El único centro educativo excluido provisionalmente por deficiencias en la documentación inicialmente presentada presentó instancia de subsanación cumpliendo con los requisitos exigidos y que fueron motivo y/o causa de exclusión.*

2. *De los 53 alumnos/as que fueron excluidos provisionalmente, 28 han sido admitidos definitivamente al resolver las deudas previas que mantenía algún componente de la unidad familiar, estudiarse la situación de empadronamiento de esta, y comprobar y estimar sus alegaciones/reclamaciones, o resolverse las deficiencias que existían en su solicitud individual.*

*Han sido excluidos definitivamente por los conceptos que se reseñan en el **anexo 2** que se adjunta a la resolución definitiva de la convocatoria un total de **25 alumnos/as de los 739 que inicialmente solicitaron la subvención**. Las causas de exclusión, al igual que en la fase provisional del procedimiento se deben a:*

- *No empadronado/s alumno/a, padre o madre (solicitante o segundo progenitor).*
- *Deuda con la OTAF: padre o madre (solicitante o segundo progenitor), o alumno/a mayor de edad.*
- *Falta la solicitud individual.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Han sido admitidos definitivamente, de acuerdo con el ***anexo 1*** *que se adjunta a la resolución definitiva de la convocatoria, un total de* ***714 alumnos/as de los 739 que inicialmente solicitaron la subvención.***

CONCLUSIONES Y DETERMINACIONES FINALES

1. *Se admiten definitivamente a la totalidad de los* ***25 centros educativos solicitantes*** *detallados a continuación con la cuota total definitiva de la subvención asignada a los mismos:*

CENTRO EDUCATIVO	***SUBVENCIÓN (€)***
CEIPSO SALVADOR DALÍ	***9.290,20***
CEIPSO VELÁZQUEZ	***11.458,50***
COLEGIO ALBANTA	***12.982,40***
COLEGIO ALHUCEMA	***8.790,20***
COLEGIO ALTAMIRA	***23.762,40***
COLEGIO FUENLABRADA	***22.755,20***
COLEGIO LOS NARANJOS	***24.567,20***
COLEGIO MADRIGAL	***12.606,30***
COLEGIO MB COSSÍO	***20.755,20***
COLEGIO MONCAYO	***11.658,50***
COLEGIO NILE	***17.160,00***
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	***7.054,00***
IES ÁFRICA	***31.884,00***
IES BARRIO DE LORANCA	***36.628,00***
IES CARPE DIEM	***38.796,00***
IES DIONISIO AGUADO GRUPO	***52.969,20***
IES DOLORES IBÁRRURI	***39.693,60***
IES GM JOVELLANOS	***7.554,00***
IES JULIO CARO BAROJA	***9.390,20***
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	***28.260,40***
IES JL LÓPEZ ARANGUREN	***34.627,70***
IES JOAQUÍN ARAUJO	***37.996,00***

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSTCLPZ55ZG4CLVEK5QWAM	Fecha	01/07/2024 10:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHSTCLPZ55ZG4CLVEK5QWAM	**Página**	15/19

IES LA SERNA	***47.015,20***
IES SALVADOR ALLENDE	***10.335,60***
IES VICTORIA KENT	***32.974,40***

2. *Se excluyen definitivamente a los alumnos/as relacionados en el **anexo 2** que se adjunta a este informe por los motivos expuestos en dicho anexo. **Se trata de un total de 25 alumnos/as**.*

3. *Se admiten definitivamente a los alumnos/as que se relacionan en el **anexo 1** adjunto a este informe asignándoles la cuota definitiva indicada. **Se trata de un total de 714 alumnos/as**.*

4. *Se reajusta la cuantía fija, la valoración del punto y la cuantía variable, con motivo de los 25 alumnos/as que finalmente han quedado excluidos. De acuerdo con el cálculo realizado, resulta un valor final del punto de **3,14 €,** según lo siguiente:*

   Importe total de la partida (600.000 €) – suma total cuantía fija de los centros beneficiarios (257.000 €) / sumatorio puntos cuantía variable de cada centro x nº de alumnos (109.040 €)

5. *La suma total de la cuantía definitivamente asignada a los **714 alumnos/as admitidos** es de **590.964,40 €**. De acuerdo con la información final de la que se dispone y preceptiva para el procedimiento, los beneficiarios indicados en el **anexo 1** cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. Paralelamente al **anexo 1** (lista de admitidos definitivos), y al **anexo 2** (lista de excluidos definitivos), se ha creado un **anexo 3** que agrupa a la totalidad de solicitantes (admitidos y no admitidos definitivos). A cada uno de los anexos que den lugar a publicación, se les aplicarán las medidas efectivas para evitar que sea posible identificar a la persona solicitante o al alumno/a, en correspondencia con lo establecido en la normativa en vigor en materia de protección de datos personales.*

6. *La Concesión Definitiva se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento publicará también, un listado de los alumnos/as beneficiarios y los excluidos definitivos. Se establecerá un sistema de consulta en la página web del Ayuntamiento que ofrecerá el resultado definitivo a las familias solicitantes.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSTCLPZ55ZG4CLVEK5QWAM	Fecha	01/07/2024 10:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHSTCLPZ55ZG4CLVEK5QWAM	**Página**	16/19

7. *Tal y como establecen las bases de la convocatoria, contra la resolución que apruebe definitivamente todo el proceso de concesión de estas subvenciones,* ***podrá interponerse "recurso de reposición" en el plazo de un mes desde su publicación****.*

Con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe relativo a este expediente".

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO.- *Aprobar con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos para la concesión definitiva de subvenciones de la convocatoria FUEN-ENGLISH 2024 (curso escolar 2023/2024), conforme a los anexos adjuntos, y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página Web del mismo:*

- *ANEXO I. Listado de los 714 alumnos/as admitidos.*
- *ANEXO II. Listado de los 25 alumnos/as excluidos.*

SEGUNDO.- *Admitir definitivamente a la totalidad de los 25 centros educativos solicitantes cuya documentación es correcta en forma y fondo y que son los siguientes:*

CENTRO EDUCATIVO	DENOMINACIÓN ENTIDAD Y CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
CEIPS SALVADOR DALÍ	CEIPS SALVADOR DALÍ - Q2801695D	9.290,20
CEIPS VELÁZQUEZ	CEIPS VELÁZQUEZ - Q7868069A	11.458,50
COLEGIO ALBANTA	LIS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78412418	12.982,40
COLEGIO ALHUCEMA	SCIENTIA ALHUCEMA, S.L. - B78933900	8.790,20
COLEGIO ALTAMIRA	ALTAMIRA DE FUENLABRADA SDAD COOP - F28787554	23.762,40
COLEGIO FUENLABRADA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LORCA SAN PABLO - F28489326	22.755,20
COLEGIO LOS NARANJOS	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DAFNE - F78567047	24.567,20
COLEGIO MADRIGAL	COLEGIO MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F81598047	12.606,30
COLEGIO MB COSSÍO	COSSÍO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78349586	20.755,20
COLEGIO MONCAYO	CEIPS MONCAYO, S.L. - B83510297	11.658,50
COLEGIO NILE	NILE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F28810943	17.160,00
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA, S.L. - B78048907	7.054,00

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSTCLPZ55ZG4CLVEK5QWAM	Fecha	01/07/2024 10:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHSTCLPZ55ZG4CLVEK5QWAM	Página	17/19

IES ÁFRICA	*IES ÁFRICA - Q7868042H*	*31.884,00*
IES BARRIO DE LORANCA	*IES BARRIO LORANCA - Q2801252D*	*36.628,00*
IES CARPE DIEM	*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CARPE DIEM - S2800676E*	*38.796,00*
IES DIONISIO AGUADO	*INSTITUTO DE BACHILLERATO DIONISIO AGUADO DE FUENLABRADA - Q2868170H*	*52.969,20*
IES DOLORES IBÁRRURI	*IES DOLORES IBARRURI DE FUENLABRADA - Q7868211I*	*39.693,60*
IES GM JOVELLANOS	*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS - Q2868532I*	*7.554,00*
IES JULIO CARO BAROJA	*INSTITUTO DE BACHILLERATO JULIO CARO BAROJA DE FUENLABRADA - Q2868853I*	*9.390,20*
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	*IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL - Q2801647E*	*28.260,40*
IES JL LÓPEZ ARANGUREN	*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "JOSE LUIS LÓPEZ ARANGUREN" - Q7868060J*	*34.627,70*
IES JOAQUÍN ARAUJO	*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JOAQUÍN ARAUJO DE FUENLABRADA - Q7868212G*	*37.996,00*
IES LA SERNA	*INSTITUTO DE BACHILLERATO LA SERNA DE FUENLABRADA - Q2868765E*	*47.015,20*
IES SALVADOR ALLENDE	*IES SALVADOR ALLENDE (FUENLABRADA) - Q2868984B*	*10.335,60*
IES VICTORIA KENT	*INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA VICTORIA KENT DE FUENLABRADA - Q7868215J*	*32.974,40*
	SUMA	*590.964,40*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

TERCERO.- *Aprobar el importe establecido para cada beneficiario conforme al anexo I adjunto.*

CUARTO.- *Aprobar la disposición del gasto y reconocimiento de la obligación por importe total de 590.964,40 € (asignación total a los centros), con cargo a la Autorización de Gasto N.º 2024.2.0015585.000 (aplicación presupuestaria 6051-326-48039).*

QUINTO.- *Anular el saldo restante de la Autorización de Gasto N.º 2024.2.0015585.000, y de todas sus fases previas, resultante de la diferencia entre el crédito que se dispuso para esta convocatoria de subvenciones (600.000,00 €), y el conjunto de las asignaciones definitivas a la totalidad de los centros (590.964,40 €).”*

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local ***ACUERDA****, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso–administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSTCLPZ55ZG4CLVEK5QWAM	Fecha	01/07/2024 10:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHSTCLPZ55ZG4CLVEK5QWAM	**Página**	19/19